



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Permiso para realizar obras de modificación, ruptura o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas.		SERVICIO:	----
DESCRIPCIÓN			
Documento en el cual se autoriza la ejecución de obras o instalaciones subterráneas en la vía pública.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU-11		
FUNDAMENTO JURÍDICO	-Artículos 143 fracción IV y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículo 5.10 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 18.30 fracciones I y II, y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. -Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloyna del Río (vigente). -Artículo 77 fracción XXXII del Bando Municipal de Almoloyna del Río 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Permiso para realizar obras de modificación, ruptura o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	----	X	----
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando requiera obtener permiso para la ruptura de pavimento, así como la realización de cortes en las banquetas y guarniciones de la vía pública para la ejecución de obras o instalaciones subterráneas.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Esta licencia está sujeta a visitas de inspección y/o verificación, para cerciorarse de que lo autorizado, corresponde con lo realizado.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
•Solicitud	SI	----	
•Documento con el que se acredite la personalidad jurídica (vigente); (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional).	NO	1	
•Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; (escritura pública, contrato de compra/venta y/o certificado parcelario).	NO	1	Artículos 143 fracción IV y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
•Pago del recibo de impuesto predial (del año en curso).	NO	1	Artículos 18.30 fracciones I y II, y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
•Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual se define el procedimiento constructivo y, en su caso, los lugares en que por razones técnicas tengan que realizarse con sistemas especiales.	NO	1	
•Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	1	
Nota: En caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en original para su cotejo.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder da servir



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

•Solicitud	SI	----	
•Documento con el que se acredite la personalidad jurídica (vigente); (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional).	NO	1	Artículos 143 fracción IV y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
•Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; (escritura pública, contrato de compra/venta y/o certificado parcelario).	NO	1	
•Pago del recibo de impuesto predial (del año en curso).	NO	1	Artículos 18.30 fracciones I y II, y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
•Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual se define el procedimiento constructivo y, en su caso, los lugares en que por razones técnicas tengan que realizarse con sistemas especiales.	NO	1	
•Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	1	

Nota: En caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en original para su cotejo.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

•Solicitud	SI	----	
•Documento con el que se acredite la personalidad jurídica (vigente); (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional).	NO	1	Artículos 143 fracción IV y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
•Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; (escritura pública, contrato de compra/venta y/o certificado parcelario).	NO	1	
•Pago del recibo de impuesto predial (del año en curso).	NO	1	Artículos 18.30 fracciones I y II, y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
•Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual se define el procedimiento constructivo y, en su caso, los lugares en que por razones técnicas tengan que realizarse con sistemas especiales.	NO	1	
•Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	1	

Nota: En caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en original para su cotejo.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-La persona física, moral y/o representante de una institución pública (el interesado), se presenta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, a fin de solicitar informes sobre el procedimiento, para la obtención de la Licencia de Construcción Municipal. 2.-El personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, informa al interesado sobre el proceso de trámite, así como, los requisitos necesarios y los costos del trámite. 3.-Posteriormente el interesado, presenta la documentación en original Para su cotejo) y una copia simple, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable. 4.-Una vez que se cuenta con la documentación completa, se procede a generar la orden de pago, para su cobro en la ventanilla de la Tesorería Municipal, posteriormente se les hace entrega de su factura. 5.-Pagados los derechos del trámite correspondiente se procede a generar el documento denominado Permiso para realizar obras de modificación, ruptura o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas.			
--	---	--	--	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA: 4 días hábiles, a partir del pago de derechos y la recepción de la documentación completa.

COSTO:	El costo estará en función de los m ² de afectación.	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 143 fracción IV y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	----	----	----
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la ventanilla de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
5 días hábiles				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Verificación de la documentación.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		SI APLICA.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Ayuntamiento			Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar		
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Chignahuapan		NO. INT. Y EXT.	----
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Almoloya del Río	
C.P.	52540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	de lunes a viernes 9:00 a 17:00 hrs.	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
713	132-00-04	129	desarrollo.urbano@almoloyadelrio.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	-----			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	-----			
DOMICILIO				
CALLE	-----		NO. INT. Y EXT.	----
COLONIA	-----	MUNICIPIO	-----	
C.P.	-----	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	-----	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
-----	-----	-----	-----	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Se requiere autorización o permiso para modificar una banqueta?			
RESPUESTA:	Sí, de conformidad al artículo 18.30 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México			
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿El realizar alguna obra de este tipo conlleva alguna sanción?			
RESPUESTA:	Sí, de conformidad con el artículo 18.72, se aplica una multa que va de 10 a 250 veces el valor diario de la UMA			
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cuál es el costo del permiso?			
RESPUESTA:	El costo estará en función de los m ² de afectación.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
				20/02/2026.
Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar		Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar		

Ayuntamiento 2025 - 2027

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO